



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**

Creada por D.S. Nro. 2834 del 30 de agosto de 1978



**SECCIÓN COACTIVA**

**Oficio N.-0752 GADMC El Guabo-AAP-GF-TES-COA-2025**  
El Guabo, 09 de Junio del 2025

**Sres.  
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO EL GUABO  
Ciudad.-**

De mis consideraciones:

Dentro del Juicio Especial de Coactiva signado con el N° 2024 193-2024 que se sigue en contra de la coactivada **REYES VALLADOLID ENMA YOLANDA**, con C.C N° **0702238114**, mediante providencia de fecha 29 de Mayo del 2025, a las 14H21, se ha ordenado que proceda a **LEVANTAR Y DESBLOQUEAR** la prohibición que conste en los vehículos de propiedad de la coactivada **REYES VALLADOLID ENMA YOLANDA**, con C.C N° **0702238114**; se adjunta los curiales respectivos, una vez cumplida dicha diligencia se haga conocer de la misma a este Juzgado y continuar con lo que en derecho fuere procedente.-

Para futuras notificaciones las recibiré en el correo electrónico [gadmdepartamentodecoactiva@hotmail.com](mailto:gadmdepartamentodecoactiva@hotmail.com).

Particular que comunico a usted para fines legales consiguientes-

Atentamente,



Lcda. María Fernanda Pizarro Puig  
**SECRETARIA AD-HOC JUZGADO DE COACTIVAS DEL  
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**

Elab. María Fernanda Pizarro Puig.  
CC. Archivo.





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**

Creada por D.S. Nro. 2834 del 30 de agosto de 1978



**UNIDAD DE COACTIVA**

**Proceso Coactivo No 2024 193-2024**

**UNIDAD DE COACTIVAS DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO.-** El Guabo, 29 de Mayo del 2025, a las 14H21.- Dentro del proceso coactivo No. 2024 193-2024, en mi calidad Tesorera Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Guabo, según Acción de Personal N° 003-DTH-GADMEG-2019, actuando como Jueza de Coactiva designada de acuerdo al Art. 3 de la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza para la Aplicación del Procedimiento Administrativo de Ejecución Coactiva de Créditos Tributarios y no Tributarios que se adeudan al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Guabo y, de la Baja de Títulos y Especies Valoradas Incobrables. Continuando con el procedimiento coactivo se ordena lo siguiente: **UNO.-** Que se agregue a los autos el oficio No. 166 GADMG El Guabo-AAP-GF-TES-2025, de fecha recibido 29 de Mayo del 2025, suscrito por la Sra. Tesorera del GAD Municipal del Cantón El Guabo, quien certifica que la coactivada Sra. **REYES VALLADOLID ENMA YOLANDA**, con C.C. No. **0702238114**, ha cancelado los títulos de crédito por concepto de **CATASTRO URBANO, MEJORAS Y CONVENIO DE PAGO**, según histórico que adjunto, tómesese en cuenta su contenido para fines pertinentes. **DOS.-** Que se procedan a levantar el bloqueo y retención de las cuentas bancarias perteneciente a la coactivada Sra. **REYES VALLADOLID ENMA YOLANDA**, con C.C. No. **0702238114**, se remite atento oficios a las siguientes Entidades Financieras e Instituciones Públicas y Privadas que se detalla a continuación: a).- Que se Oficie a la Superintendencia de Bancos del Ecuador, para que proceda a realizar el desbloqueo de la o las cuentas que mantenga la coactivada Sra. **REYES VALLADOLID ENMA YOLANDA**, con C.C. No. **0702238114**. b).- Asimismo que se proceda a oficiar a Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, para que se sirva disponer a las instituciones del Sistema Financiero Nacional el desbloqueo de la o las cuentas que mantenga la coactivada Sra. **REYES VALLADOLID ENMA YOLANDA**, con C.C. No. **0702238114**. c).- Que se oficie a la Empresa Pública Municipal de Transito El Guabo, a fin de que procedan levantar la prohibición que conste en vehículos de propiedad de la coactivada Sra. **REYES VALLADOLID ENMA YOLANDA**, con C.C. No. **0702238114**. d).- Que se oficie a la Superintendencia de Compañías de Machala para que levanten cualquier Prohibición que el deudor tenga con respecto a cancelar o disolver anticipadamente compañías de comercio por deudas contraídas, así mismo que se levante la prohibición

Es el oficio de coactiva original 25

GAD Municipal del Cantón El Guabo  
JUEZA VOJ DE COACTIVA



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**

Creada por D.S. Nro. 2834 del 30 de agosto de 1978



**UNIDAD DE COACTIVA**

de enajenar acciones o participaciones. e).- Que se remita atento oficio al señor Registrador de la Propiedad de El Guabo, a fin de que deje sin efecto la prohibición enajenar y se levante el embargo de cualquier bien inmueble que conste inscrito en los Registros de la Propiedad de la ciudad de El Guabo a nombre de la coactivada Sra. REYES VALLADOLID ENMA YOLANDA, con C.C. No. 0702238114. TRES.- De la certificación otorgada por el departamento de Tesorería y una vez cumplido con el Pago de la deuda por concepto de CATASTRO URBANO, MEJORAS Y CONVENIO DE PAGO, con el GAD Municipal Del cantón El Guabo; con lo cual se declara extinguida la obligación que tenía con el GAD Municipal Del cantón El Guabo, de acuerdo a lo dispuesto en el último inciso del Art. 267 del COA, y en consecuencia se ordena el ARCHIVO del Proceso Coactivo N° 2024 193-2024 que se sigue en contra de la coactivada Sra. REYES VALLADOLID ENMA YOLANDA, con C.C. No. 0702238114. CUATRO.- Una vez cumplida dicha diligencia vuelvan los autos para proveer conforme a derecho corresponda. CINCO.- Que se proceda a notificar al contribuyente conforme a ley corresponda.- **NÓTIQUESE Y CÚMPLASE.-**

Ing. Aurora Dolores Aguilar Palomino  
TESORERA Y JUEZ (E)  
DE COACTIVAS GAD MUNICIPAL  
DEL CANTÓN EL GUABO



DIRECTOR (E) DEL JUZGADO DE  
COACTIVA GAD MUNICIPAL  
DEL CANTÓN EL GUABO

RAZON: Siento por tal que la providencia que antecede de fecha 29 de Mayo del 2025, a las 14H21, la proveyó y firmo la Ing. María Aguilar Palomino Jueza de coactivas del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón El Guabo, a los 29 días del mes de Mayo del año 2025, a las 14H40. **LO CERTIFICO**



Lcda. María Fernanda Pizarro Pajón  
SECRETARIA AD-HOC JUZGADO DE COACTIVAS DEL  
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO